



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Corrientes, 01 de Junio de 2023.-

DECLARACIÓN Nº

110

VISTO:

La necesidad de impulsar y potenciar la actividad artística y visibilizar la presencia de las mujeres chamameceras, Y;

CONSIDERANDO:

Que, "Chamamé por las Mujeres" es una iniciativa de Chamamé Kuña, impulsada por la Fundación Dorado, con el propósito de unir las voces de las mujeres chamameceras. Se trata de una celebración de la música y la cultura chamamecera pero con una perspectiva específica en destacar a las mujeres del género musical.

Que, la propuesta durará dos días y tendrá lugar en el parque Camba Cuá, donde además de una extensa grilla artística en todas las disciplinas y ramas del arte chamamecero, también estarán presentes todas las expresiones del género: escritoras, artesanas, artistas plásticas, cocineras y diseñadoras.

Que, el festival tendrá, entre otras actividades, puntos gastronómicos, stands de artesanos y exposiciones de emprendedoras. La actividad será con entrada libre y gratuita, pensada en un formato de feria para que los visitantes puedan disfrutar en familia o entre amigos.

Que, el festival no sólo impulsa el chamamé como expresión genuina de la nuestra cultura, sino también permite el desarrollo y difusión de la expresión artística de las obras de nuestras mujeres chamameceras.

Que, es una oportunidad para promover la cultura y la igualdad de género en el arte y en la sociedad en general.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

2//

Corrientes, 01 de Junio de 2023.-

DECLARACIÓN N°

110


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**


ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el 2º Festival Nacional e Internacional del Chamamé de las Mujeres, a realizarse el 3 y 4 de junio en el Parque Camba Cuá.

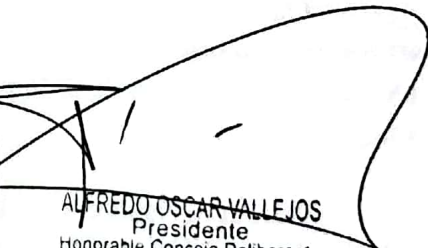
ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
MM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS


Esc. MARTA RACHWANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes